y no se reparan convenientemente, por lo cual considera que puestas en administracion serian mayores sus rendimientos. Y en su virtud esta Corporacion acuerda: Que para el año proxº de mil ochocientos cincuenta y uno se administren y no arrienden las indicadas barracas mediante las razones expuestas por el Sr. Presidente, quedando el mismo de ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador de la Provª. por si merece su aprobacion.

Ynº. Se instruyan los expedientes de remate de las Ventas de Propº. p.ª el año 1851.

Este Ayuntº. acuerda: Se formalicen los expedientes para arrendar en pp.ca subasta por todo el año proxº. las Ventas de Propios de esta Ciudad con arreglo á lo prevenido en la Instª. de treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, nombrandose la Comision de Propios p.ª la redaccion de los pliegos de condiciones, teniendo presente las que han regido hasta el dia p.ª las citadas subastas, y verificado se presente á la aprobacion de este Ayuntº.

Solar. Se adjudicará la compra á censo de una en la glorieta.

El Sr. Alcalde Corregidor Presidente manifestó á este Ayuntº. que en la plaza de S. Franco. de esta poblacion existia una casa que fue de este Convento de Monjas, y la cual se ha arruinado tan completamente que tubo necesidad de solicitar del Sr. Gobernador de la Provª. la remocion de los